



Determinación de las tasas por conservación de áreas naturales protegidas de Galápagos

enero, 2016

Esta presentación ha sido preparada a partir de revisi[on reuniones de trabajo con los equipos técnicos del **Consejo de Gobierno,** **Dirección del Parque Nacional Galápagos** (Dirección de Uso Público), y el **Ministerio de Turismo** (Coordinación Zonal Insular y Observatorio de Turismo)

Determinación de las tasas por conservación de áreas naturales protegidas de Galápagos

Contenidos

A. Base legal

B. Resumen de los estudios de realizados

C. Propuesta de incremento

D. Distribución de la recaudación

Artículos de la LOREG relacionados a las tasas

Art. 27. Facultad tributaria del CGREG

*“El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos fijará tasas y contribuciones por **conservación de áreas naturales protegidas**, ingreso de embarcaciones, movilidad humana, transporte, prestación de servicios públicos en el marco de sus competencias, entre otras que pudieren establecerse. ...Determinará, **mediante ordenanza**, el sujeto activo, el sujeto pasivo, la tarifa, el hecho generador, su **distribución**, multas y demás elementos esenciales, considerando las competencias y atribuciones de las entidades beneficiarias de las mismas...”*

Art.28. Finalidad de los tributos

1. Satisfacer las necesidades de la población observando los principios de accesibilidad, calidad, continuidad, eficiencia, equidad, generalidad, obligatoriedad, responsabilidad, uniformidad y universalidad.
2. Conservar el patrimonio natural del Estado.
3. Promover el desarrollo sostenible y equitativo del Régimen Especial de la provincia de Galápagos.
4. Contribuir para el desarrollo de iniciativas económicas, ambientales y turísticas de la ciudadanía.

Art. 29. Criterios exigidos para el establecimiento de las tasas por conservación de áreas naturales protegidas



Al menos 50 % asignado a Autoridad Ambiental Nacional, destinado a conservación y protección de las áreas naturales protegidas.

Demás entidades beneficiarias deben destinarlos a gastos no permanentes y al menos 50% de lo que reciben destinado a conservación, protección, saneamiento ambiental o bioseguridad.

La distribución y actualización de la tasa será revisada periódicamente de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

Serán también beneficiarias del tributo por conservación de áreas naturales protegidas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales de la provincia.

Determinación de las tasas por conservación de áreas naturales protegidas de Galápagos

Contenidos

A. Base legal

B. Resumen de los estudios de Disposición al pago

C. Propuesta de incremento

D. Distribución de la recaudación

Comparación de la tasa actual con los resultados de estudios para incremento

(Disposición al pago, valoración contingente y experimentos de elección)

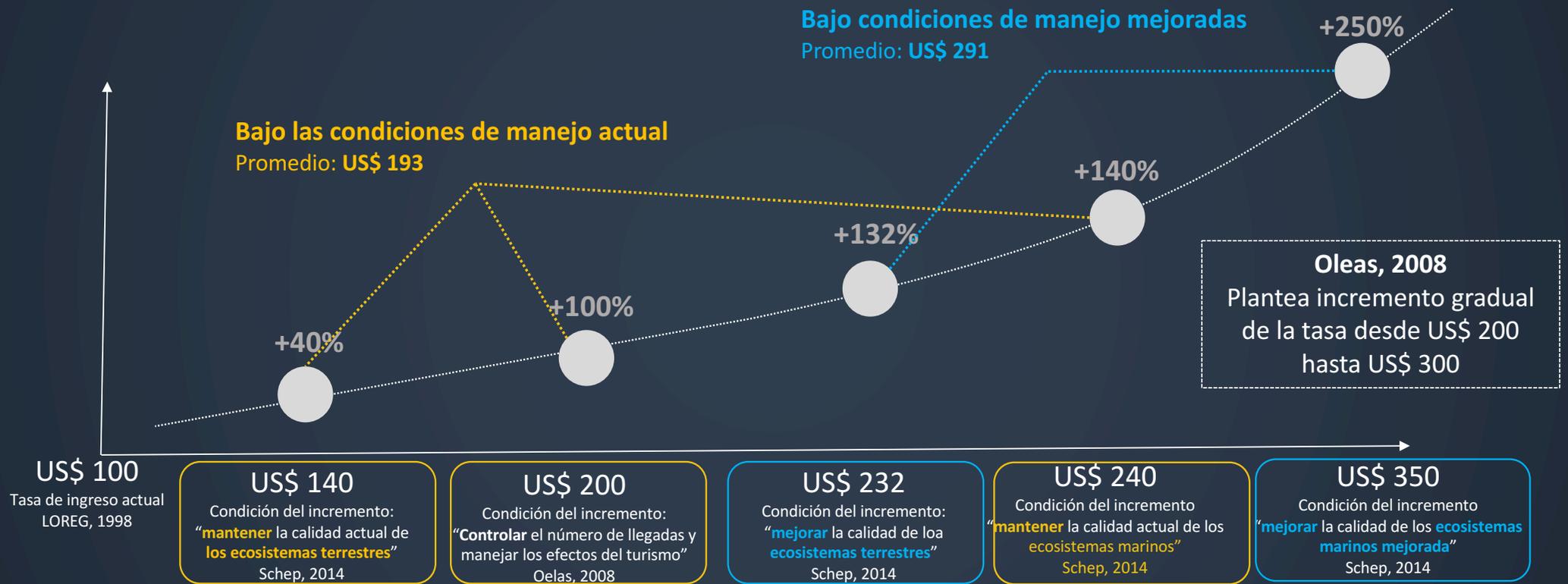


Fuente:

Oleas, 2008.
Schep *et al.* 2014.

Propuesta de incremento

Basada en la disposición al pago, valoración contingente y experimentos de elección



Incremento para 2016
(condiciones actuales)



Incremento gradual
(condiciones mejoradas)



Consideraciones claves del incremento de la tasa

Según los estudios (Oleas, Schep et. al.)

1

El incremento supone reinversión en el manejo adecuado que garantice que la **calidad y mejora** de los ecosistemas terrestres y marinos. De no cumplirse esta condición el incremento tiene efectos negativos en la demanda, pues está motivada principalmente por la vida silvestre.

2

La congestión en sitios de visita es parte importante para el manejo y conservación de ecosistemas y además para garantizar la satisfacción de visitantes (DAP por sitios no congestionados). Por tanto es clave poner un límite al número de llegadas a las áreas protegidas de Galápagos.

3

Es clave mantener un sistema de monitoreo de indicadores turísticos y ambientales. Relacionados a los visitantes (satisfacción del visitante en relación a la tarifa y congestión, días de estadía, etc.) y relacionado a las áreas protegidas (para medir cambios en las condiciones de los ecosistemas).

Determinación de las tasas por conservación de áreas naturales protegidas de Galápagos

Contenidos

- A. Base legal
- B. Resumen de los estudios de Disposición al pago
- C. Propuesta de incremento**
- D. Distribución de la recaudación

Ideas marco para la determinación de la tasa

- A** La tasa se ha mantenido sin incrementos desde 1998. Otros costos relacionados al manejo del turismo y los servicios turísticos han incrementado considerablemente.
- B** Se han realizado varios estudios para medir la disposición al pago de los visitantes que llegan a Galápagos*. Los estudios establecen que existe una alta disposición al pago, **siempre y cuando se aseguren medidas de manejo que garanticen que la calidad de los ecosistemas se mantenga como la actual o mejore** (si mejora hay mayor disposición al pago).
- C** Un incremento en la tasa permitirá incrementar la recaudación destinada al **manejo del turismo de las islas, condición imprescindible** para que la demanda valide el incremento. Al mantenerse la tasa actual se están fugando recursos que pueden ser utilizados en el manejo del turismo en las islas.

*Oleas, 2008 y Schep et al. 2014

Propuesta de incremento

Basada en la disposición al pago, valoración contingente y experimentos de elección

Tasa para visitantes NO residentes en Ecuador (extranjeros)

(se muestra tasa para mayores de 12 años)

1

Primer incremento (de US\$ 100 a US\$ 200) en 2016. Un año de monitoreo (2017).

2

Segundo incremento desde 2018 gradualmente desde US\$ 200 hasta US\$ 300 en 5 años posteriores

Desde el 100%: mediana de DAP bajo condiciones de manejo actuales: US\$ 200

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
US\$ 200 +100%		US\$ 220 +120%	US\$ 240 +140%	US\$ 260 +160%	US\$ 280 +180%	US\$ 300 +200%

Hasta el 200%: mediana de la DAP bajo condiciones de manejo mejoradas US\$ 291

Horizonte de 7 años de incrementos que **puede cambiar dependiendo del monitoreo continuo.**

Monitoreo continuo



Midiendo la respuesta del mercado, incluyendo la satisfacción del visitante con la nueva tarifa, la duración de la estadía de los visitantes y otros indicadores de la demanda. A cargo del Observatorio de Turismo.

Propuesta de incremento

Basada en la disposición al pago, valoración contingente y experimentos de elección

Tarifas de visitantes NO residentes en Ecuador (extranjeros)

Por tipo de visitante, incremento a enero 2016

Tipo de visitante	Tasa
Visitantes NO residentes en Ecuador mayores de 12 años	US\$ 200
Visitantes NO residentes en Ecuador menores de 12 años	US\$ 100

Visitantes No residentes en Ecuador con discapacidad: descuento del 50% de la tarifa que aplique

Propuesta de incremento

Escenarios visitantes residentes en Ecuador

A	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Incremento porcentual igual que a No residentes en Ecuador	US\$ 12 +100%		US\$ 13,20 +120%	US\$ 14,40 +140%	US\$ 15,60 +160%	US\$ 16,80 +180%	US\$ 18 +200%

B	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
5% del SBU vigente (Ejemplo asumiendo 2% de crecimiento desde 2018)	US\$ 17,70 SBU: US\$ 354		US\$ 18,59 SBU: US\$ 361,08	US\$ 18,42 SBU: US\$ 368,30	US\$ 18,78 SBU: US\$ 375,67	US\$ 19,16 SBU: US\$ 383,18	US\$ 19,54 SBU: US\$ 390,84

C	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
10% de la tarifa a NO residentes en Ecuador	US\$ 20		US\$ 22	US\$ 24	US\$ 26	US\$ 28	US\$ 30

Relación de la propuesta de incremento con gastos tipo visitantes nacionales

Familia promedio 2 adultos y 2 niños menores de 12 años, valores a 2016



Promedio Boleto
UIO/GYE/SCY/GPS
(\$225x4)



1 noche habitación matrimonial
(\$40) + 1 doble (\$35)



2 comidas al día
Comida adulto \$12,5 / niño \$6,5

A

Incremento porcentual igual
que a NO residentes en
Ecuador

US\$ 36

US\$ 900

US\$ 75

US\$ 38

B

5% del SBU vigente

US\$ 53

US\$ 900

US\$ 75

US\$ 38

C

10% de la tarifa a No
residentes en Ecuador

US\$ 60

US\$ 900

US\$ 75

US\$ 38



Supuestos adicionales del incremento de tarifa

Al tener una tarifa más alta se asume que el segmento de visitantes con estadías bajas (de 1 a 3 días) se reducirá.

De no reducirse este segmento, se recomienda realizar una revisión de la tarifa para este segmento, incentivando el incremento de la estadía.

A tomar en cuenta:

El éxito del incremento de la tarifa por conservación,
es una **responsabilidad de manejo y reinversión
adecuada** para garantizar la calidad de los
ecosistemas de Galápagos

Sin esto, el incremento de la tasa **tendrá efectos negativos
en la demanda** y en la sostenibilidad financiera de las
instituciones de Galapagos. Es clave el **monitoreo de la
satisfacción de la demanda.**

Proyección de recaudación al 2016

Comparación de los 3 escenarios respecto a la recaudación en 2014

Recaudación actual

	Recaudación 2014
Turistas No residentes en Ecuador	\$ 13.264.400,00
Turistas No residentes en Ecuador (-12 años)	\$ 212.300,00
Turistas No residentes en Ecuador (CAN)	\$ 593.050,00
Turistas No residentes en Ecuador (CAN -12 años)	\$ 12.500,00
Turistas residentes en Ecuador	\$ 320.040,00
Turistas residentes en Ecuador (-12 años)	\$ 37.062,00
Estudiantes No residentes en Ecuador	\$ 18.650,00
	\$ 14.458.002,00

Recaudación esperada a 2016

	Recaudación esperada a 2016					
	Tarifa Escenario A	Tarifa Escenario B	Tarifa Escenario C	Recaudación Escenario A	Recaudación Escenario B	Recaudación Escenario C
Turistas No residentes en Ecuador	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 30.962.264	\$ 30.962.264	\$ 30.962.264
Turistas No residentes en Ecuador (-12 años)	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 526.569	\$ 526.569	\$ 526.569
Turistas residentes en Ecuador	\$ 12,00	\$ 17,70	\$ 20,00	\$ 681.683	\$ 1.005.482	\$ 1.136.138
Turistas residentes en Ecuador (-12 años)	\$ 6,00	\$ 8,85	\$ 10,00	\$ 78.237	\$ 115.399	\$ 130.395
				\$ 32.248.754	\$ 32.609.715	\$ 32.755.367
Incremento sobre la recaudación 2014:				123%	126%	127%

Art. 29. Criterios exigidos para el establecimiento de las tasas por conservación de áreas naturales protegidas

1

Tiempo de permanencia

Las tasas establecidas están limitadas hasta 60 días de permanencia en las islas

2

Edad (franja etaria)

Visitantes residentes y NO residentes en Ecuador menores a 12 años y mayores a 65 años pagarán 50% de la tasa que aplique.

3

Condición de discapacidad

Visitantes con discapacidad pagarán 50% de la tarifa que aplique.

4

Modelo turístico

El modelo de ecoturismo es el modelo adoptado por las islas. La tasa está establecida para uso y reinversión en sus componentes:
Gestión integral de Galápagos como destino ecoturístico,
desarrollo de Galápagos como producto ecoturístico,
posicionamiento de mercados y el Observatorio de Turismo de Galápagos

5

Nacionalidad o residencia legal en el país

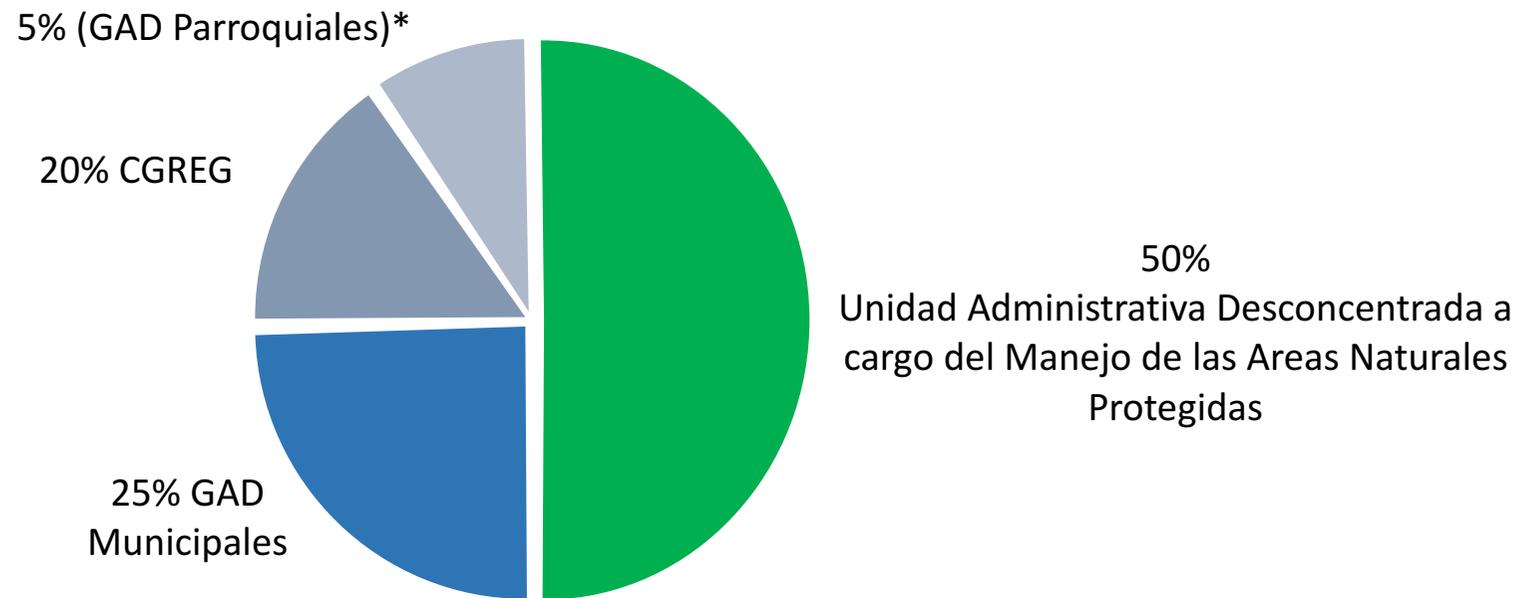
La tasa es diferenciada para visitantes residentes y No residentes en Ecuador. Se eliminan categorías de residencia en países específicos.

Determinación de las tasas por conservación de áreas naturales protegidas de Galápagos

Contenidos

- A. Base legal
- B. Resumen de los estudios de Disposición al pago
- C. Propuesta de incremento
- D. Distribución de la recaudación**

Distribución de la recaudación de la tasa según LOREG



*Juntas Parroquiales

1. JP Floreana
2. JP Isabela
3. JP Sta Rosa
4. JP Bellavista
5. JP El Progreso

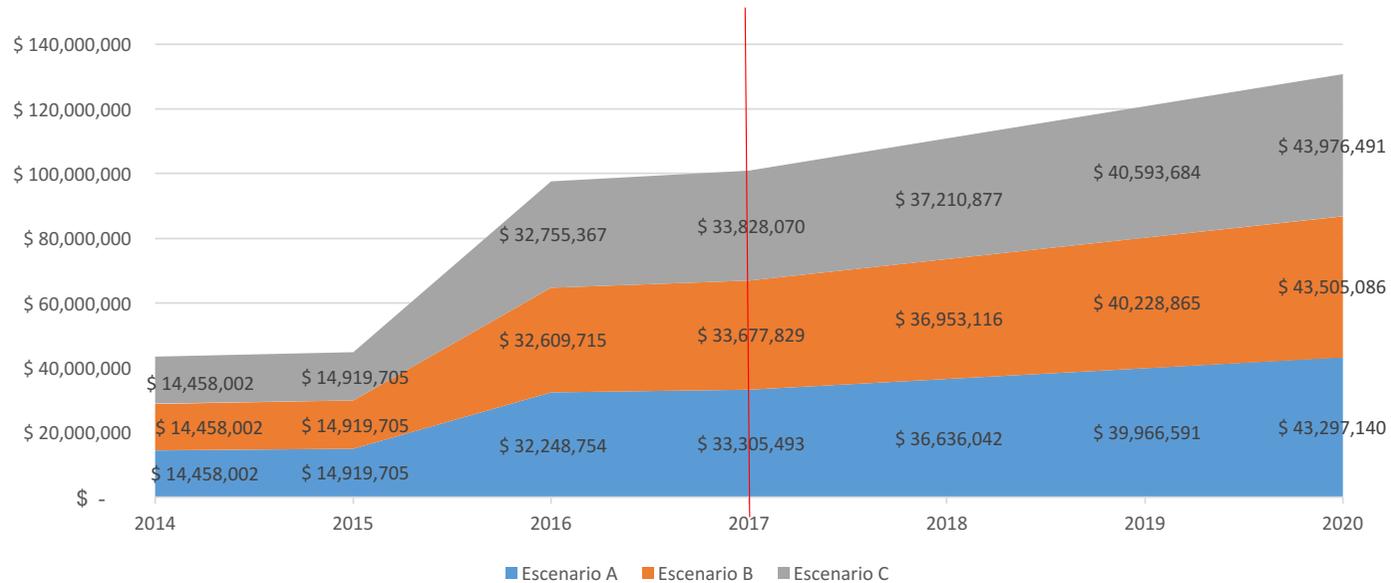
Fuente: LOREG



GRACIAS

Proyección de recaudación al 2022

Comparación de los 3 escenarios respecto a la recaudación en 2014



Proyección elaborada asumiendo un crecimiento de visitantes **hasta 2017**, año en el que llegarían a Galápagos 237.402 turistas, 10% más de los que llegaron en 2014 y donde se asume un límite a las llegadas al PNG. Sin embargo los ingresos siguen creciendo debido al incremento de tasas. Para la proyección se asumen las tasas anuales de crecimiento compuesto entre 2007 y 2014 de turistas nacionales y extranjeros.

Consideraciones adicionales de los estudios de disposición al pago

1

Estudio de DAP de 2008 traído al presente

Si bien el estudio de Oleas, 2008 se realizó hace 7 años, hay que tomar en cuenta que las condiciones de manejo y calidad de los ecosistemas de Galápagos es muy similar en 2015 y adicionalmente el nivel de congestión de visitantes no es drásticamente mayor (~25% más de turistas en 2015 que en 2008), lo que asume una posibilidad de DAP similar.

En soporte a esto se toma en cuenta el estudio de Schep, que determina una DAP de US\$ 190 por las condiciones actuales (Promedio de la DAP de visitantes tomando en cuenta ecosistemas en condiciones actuales: terrestres DAP US\$ 140 y marinos DAP US\$ 240).

Consideraciones adicionales de los estudios de disposición al pago

- 2 Ambos estudios (Oleas, 2008, Schep *et al.* 2014) aplican la metodología asumiendo escenarios con las condiciones actuales o mejoradas de los ecosistemas de Galápagos. El factor clave para definición de “calidad” a la hora de presentar el escenario es la abundancia de especies (posibilidades de avistamiento) como reflejo de calidad de ecosistemas.
- 3 Las encuestas fueron aplicadas a al **tipo de turista que está llegando actualmente a Galápagos**. de haber cambios en los segmentos que visitan Galápagos, por ejemplo turistas que vienen motivados por sol y playa y más que por especies bandera, historia natural, etc., la disposición al pago determinada no es aplicable.